Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto reconoce personería y niega entrega de títulos
Rad. N.° 11001-40-03-022-2004-00993-00

1. Reconocer personería jurídica a la abogada Angela María Saavedra Almario, para que actúe como apoderada judicial de quien fungió como ejecutada en el asunto de la referencia, la señora Gladys Neira Torres, en los términos y para los fines del poder conferido (PDF 003).

2. Auscultado el expediente, observa el despacho que el proceso se terminó por desistimiento tácito desde el pasado 2 de octubre de 2014 (pág. 67, PDF 001) y si bien allí se dispuso la entrega de los títulos existentes a quien legalmente le correspondiera, lo cierto es que los dineros que reposaban fueron cobijados por la prescripción a favor del Consejo Superior de la Judicatura (PDF 005 y 006). En consecuencia, **no es posible acceder** a la petición de entrega efectuada por la ejecutada en el memorial que antecede (PDF 004).

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 188 del 12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9105cdf5d6a2c94a8a673b3bbe5509bca346441bb568b751e96a6e4207a712**
Documento generado en 09/12/2022 08:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica